**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MPSM**

Tarapoto, 20 de marzo de 2024.

POR CUANTO:**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN****VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 20 de marzo de 2024, la Carta N° 004-2024-R-ARWC-MPSM, de fecha 18 de marzo de 2024, que contiene el pedido formulado por la regidora Adela Del Rosario Wilson Cachay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...);

Que, mediante Carta N° 004-2024-R-ARWC-MPSM, de fecha 18 de marzo de 2024, la Regidora Provincial, señora Adela Del Rosario Wilson Cachay, solicita la conformación de comisiones, a fin de ejecutar el Plan de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín – Periodo 2024;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por Mayoría, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

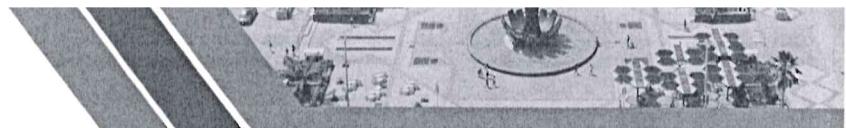
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de comisiones, a fin de ejecutar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín – Periodo 2024, según el siguiente detalle:

GRUPO DE FISCALIZACIÓN 1	GRUPO DE FISCALIZACIÓN 2	GRUPO DE FISCALIZACIÓN 3
- Gilber Escudero Saavedra	- Adela Wilson Cachay	- Blanca Gómez Cueva
- Kristofer Sánchez Lazo	- Kelly Tucto Guevara	- Segundo Panduro Satalaya
- Xiaomi Dávila Saavedra	- Juan José Rocha Diaz	- Kevin Salas García
	- Ricardo Del Castillo Ibáñez	- Joao Alfaro Soriano



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.c
AL;
GM;
SG;
CM;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREA PINEDO
ALCALDESA

